

SECCIÓN 1ª N° 3851
LAS CONDES, 12 SET. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 24 de fecha 04 de enero de 2016, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1100 de fecha 04 de abril de 2016; el Acuerdo N°159-B / 2016 adoptado en la 902ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 01 de septiembre de 2016; el Informe de Imputación N° 4793 de fecha 09 de septiembre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1°. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, por la suma de **M\$ 253.760.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 01 de septiembre de 2016.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los nuevos fondos que se entregan en subvención a Gastos Operacionales del Área de Salud.
- 4°. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos a que se refiere el numeral 3° del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5°. Los recursos detallados en el numeral 3 se entregarán en una sola cuota.
- 6°. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA	:	002	APORTE DEL SERVICIO DE SALUD
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 253.760.000	
PROGRAMAS	:	\$ 253.760.000	GESTIÓN INTERNA

Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

- 8°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.



9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.